

C

*Tribunal Supremo Electoral*

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, nueve de mayo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver el expediente de Nulidad en el que se revoca parcialmente la Resolución número **PE-DGRC-166-2019**, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, amparado por la Resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y que resuelve el Expediente número mil veinte guión dos mil diecinueve (1020-2019), con el que resuelve el Recurso de Nulidad, por la no inscripción de la casilla uno (1) de candidatos proclamados a Diputados Distritales por el departamento de Petén, presentada por el partido político "**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**"(FCN-NACIÓN), a través de Javier Alfonso Hernández Franco, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal del mismo, y;

**CONSIDERANDO I**

Que en el presente caso, el Tribunal Supremo Electoral, en consideración a lo que expone la interponerte, el candidato Edgar Eduardo Montepeque González, no se encuentra dentro de los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 205 Ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Puesto que el señor Montepeque renunció el cuatro de febrero de dos mil dieciséis al partido político "**Libertad Democrática Renovada**" (**LIDER**), por el cual fue electo Diputado al Congreso de la República de Guatemala, época en que no estaba vigente el artículo 205 Ter y posteriormente siendo cancelado el partido político mencionado, por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, permitiendo al señor Edgar Eduardo Montepeque González integrar o pertenecer a otra Agrupación Política para ejercer sus derechos políticos. De tal manera que no se le puede vedar el derecho de elegir y ser electo, así como de buscar una nueva elección popular asociándose con otro Partido Político. Por lo queda en la libertad de poder integrar una nueva organización, que le permita el efectivo ejercicio de sus derechos constitucionales de elegir y ser electo, por lo que debe resolverse, lo que en derecho corresponde:

**POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo ordenado por el Tribunal Supremo Electoral en la Resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y considerado lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos

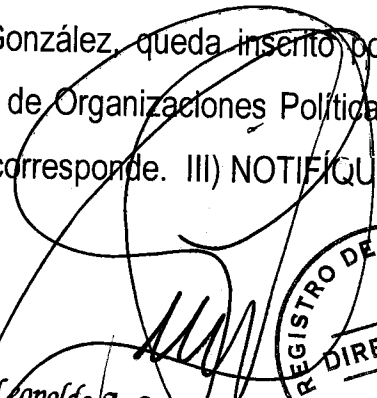



*Tribunal Supremo Electoral*


Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver:


**DECLARA:**

I) **REVOCAR** parcialmente la resolución **PE-DGRC-166-2019**, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve, en cuanto a dejar sin efecto la no inscripción del señor Edgar Eduardo Montepeque González, candidato al cargo de Diputado al Congreso de la Republica por el Distrito Petén, por el partido político "**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**", (**FCN-NACIÓN**) en la casilla número uno (1). Por lo que el señor Edgar Eduardo Montepeque González, queda inscrito por la casilla número uno (1). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la credencial que en derecho le corresponde. III) **NOTIFIQUESE**.

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con Cincuenta y cuatro minutos del día dieciséis de mayo dos mil **diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político “**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**” (FCN NACION), la resolución número **PE-DCGR-166-A-2019, FORMULARIO DD-1029**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha nueve de mayo del año en curso; por cedula que entregue a Hugo Arriaza; y enterado de conformidad, si ✓, no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

**Hugo Leonel Arriaza Roldan**  
**DM 1596 18525 Q101**

**Sandra A. Rodríguez G.**  
**Notificadora**  
**Registro de Ciudadanos**

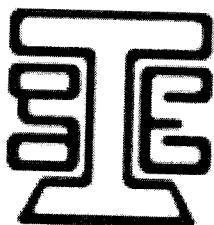


*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de mayo dos mil diecinueve, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Ciudadano: EDGAR EDUARDO MONTPEQUE GONZÁLEZ, Candidatos a Diputados Distritales del departamento de PETÉN, por partido político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN NACION), la resolución número PE-DGRC-166-A-2019, FORMULARIO DD-1029, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha nueve de mayo del año en curso; por cedula que entregue a Hugo Arriaza; y enterado de conformidad, si si, no no, firmó. DOY FE.

**Hugo Leonel Arriaza Roldan**  
**DN 1596 18525 9191**

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario
1029

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*PETEN\*\*

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 17 de mayo de 2019 05:24

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1890057181712	EDGAR EDUARDO MONTEPEQUE GONZÁLEZ	1890057181712	23/09/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2514215701705	YONY RANDULFO MALDONADO CALDERÓN	2514215701705	28/04/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2455113850203	WILDER EZEQUIEL PAREDES GUZMÁN	2455113850203	30/03/79
null				
Diputado Distrital 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE